

Arch.

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 030-2019-MPMC-J/GAYF

Juanjuí, 19 de agosto del 2019

VISTO:

El Requerimiento N° 048-2019- MPMC-J GM, de fecha 16 de agosto del 2019 (folio 01), suscrito por el Ing. Carlos Enrique Pretell Paredes; en su calidad de Gerente Municipal de la MPMC-J, donde solicita se atienda con 20 bidones y 05 sacos de pescado seco para la Faena Comunal del domingo 18 de agosto del 2019, y el Informe N° 780-2019-OLAYBP-MPMC-J, de fecha 16 de agosto del 2019 (folio 06), suscrito por el Econ. José Windor Alcántara Cueva; en su calidad de Jefe de la Oficina de Logística; donde solicita el Reembolso de Gastos efectuados para la Faena Comunal; y,

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de a Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Gerencia Municipal es el órgano de mayor nivel técnico-administrativo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres. Depende de la Alcaldía y tiene como misión, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades propias de la administración municipal a su cargo, con plena sujeción a la normatividad en vigencia;

Que, con el Informe N° 780-2019-OLAYBP-MPMC-J, de fecha 16 de agosto del 2019, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita reembolso de gastos efectuados para la Faena Comunal del domingo 19 de agosto del presente año en la ciudad de Juanjuí; para lo cual adjunta los Comprobantes de Pago respectivos que ascienden a Tres mil setenta y 00/100 soles (S/ 3,070.00 soles).

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

De acuerdo a lo expuesto por la Ley 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-20074-EF/77.15 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 028-2009-EF, Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el reembolso de gastos generados por la compra de Insumos a ser utilizados en la Faena Comunal a realizarse el domingo 18 de agosto del 2019; reembolso a favor del Econ. José Windor Alcántara Cueva; por el importe de S/ 3,070.00 soles.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de S/ 3,070.00 (Tres mil setenta y 00/100 soles).

ARTÍCULO 3°.- Se EXHORTA a la rendición del gasto dentro del plazo indicado por la Directiva de Tesorería, adjuntando el sustento correspondiente de acuerdo a lo reglamentado por la SUNAT, de lo contrario será cargada a la planilla de haberes del responsable a quien se giró el anticipo, por la no rendición del gasto

POR TANTO, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Mg. C.P.C. Janeth La Torre Reátegui
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

